



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7460**

Expediente N° 91-16285/06

Sancionada el 23/08/07. Promulgada el 11/09/07.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 17.706, el día 18 de setiembre de 2007.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación a favor de la Municipalidad de La Caldera, el dominio del inmueble identificado como Catastro N° 802, Parcela Única, Manzana 50 del barrio Jardín de la localidad La Caldera, departamento La Caldera, provincia de Salta, para ser destinado a uso público y recreativo.

Art. 2°.- La transferencia establecida en el artículo anterior, se efectuará por medio de la Escribanía de Gobierno quedando la misma exenta de gastos y honorarios.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.

CARLOS D. PORCELO – Teodoro Becker – Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor.

Salta, 11 de Septiembre de 2007.

**DECRETO N° 2538.**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.460, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina.